

AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

BORRADOR ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2025

En Ontiñena siendo las dieciocho horas treinta minutos del día 30 de Junio de 2025, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Javier Ferrer Jordán, y con asistencia de los Sres. Concejales; D. Ernesto Canalis Cregenzan; D^a. M^a Carmen Ortiga Castillo; D^a. Noemí Senar Carrasquer; D^a Magdalena Gallinad Florencia; y, D. Artur Franqueline Dos Santos Fernandes; asistidos de la Secretaria-Interventora en este Ayuntamiento D^a M^a Reyes Serrate Pueyo, que da fe del acto.

No asiste y excusa asistencia: D^a M^a Angeles Zapater Elcacho

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación del quorum de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Repartida previamente a la convocatoria y el Orden del Día el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por esta Corporación: Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, conocido su contenido y sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordándose la transcripción de misma a papel oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

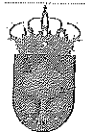
2.- INSTANCIAS PARTICULARES

1.- HUGO LAX FLORENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB DE FUTBOL DE ONTIÑENA

Vista la instancia presentada por D Hugo Lax Florencia, en representación del Club de Futbol de Ontiñena, con fecha 16/04/2025 y R E al nº 314/2025, en la que como Presidente del Club de Futbol de Ontiñena, solicita una subvención extraordinaria de 3000 euros por seguir compitiendo en la Categoría de Regional Preferente Grupo 1 en la Temporada 2024-2025.

Deliberado el asunto, la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda, aprobar, previa tramitación del expediente de modificación presupuestaria correspondiente, la ayuda extraordinaria solicitada de 3000 euros a favor del Ontiñena Club de Futbol, si bien, deberá justificarse el importe de dicha colaboración, siendo gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año deportivo y referidos a los siguientes conceptos: Arbitrajes, Personal técnico deportivo, Tasas / cuotas de tramitación de licencias deportivas, Derechos de organización de campeonatos / competiciones, Canon de Federación Deportiva, Cuotas de Mutualidades Deportivas, Derechos de participación en competiciones, Cuotas de afiliación a seguros deportivos, Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores, Desplazamientos (excluidas dietas y carburantes), Alquiler de instalaciones deportivas, Material técnico deportivo (excluido material inventariable), Alojamientos (excluidas manutenciones), Otros gastos a los que se ven obligados los clubes para participar en la competición federada o sean debidos a la organización de eventos deportivos en el Municipio de Ontiñena.

No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la entidad.

2.- D. FERNANDO CALVO ALAIZ

Vista la instancia presentada por D. Fernando Calvo Alaiz, con fecha 16 de abril de 2025, y registro de entrada al número 315, en la que expone que, teniendo corral en las afueras... y no haciendo uso del contador Solicita, la baja de dicho contador.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, en el que literalmente se indica: "*Procede salvo mejor criterio de la Corporación informe favorable de la baja del contador de agua*"

Deliberado el asunto, y si bien, con relación a dicha materia el Pleno de la Corporación reunida en sesión de fecha 16 de octubre de 2009 adoptó el siguiente acuerdo: "*En suelo urbano, y potestativamente en suelo no urbano, de ahora en adelante no se admitirá la baja a instancia de parte, del suministro de agua potable y/o alcantarillado.*".

La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda estimar la petición formulada por el interesado, no obstante, el sellado de la toma se llevará a cabo sin ejecutar obras que supongan levantar la vía pública. Una vez efectuado el sellado de la toma el particular deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento.

3.- D^a N^a HENAR PAIVA VALERDIZ, DIRECTORA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN GREGORIO" DE ONTIÑENA (HUESCA)

Visto el escrito presentado por la Directora del C.E.I.P San Gregorio, con fecha 22/05/2025 y R.E al nº 415, del que se da lectura íntegra, y en el que se hace referencia a los acuerdos adoptados en los Consejos Escolares de fechas 19/09/2024, 24/10/2024 y 31/10/2024, en relación al pago compartido entre el Colegio y el Ayuntamiento sobre la actividad "Aula en bici", cuyo coste total asciende a 350,00 euros, y que ha sido abonado por el Colegio, por lo que solicita que la parte a aportar por el Ayuntamiento (175,00€) se destine al pago de material concreto para el centro escolar.

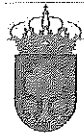
Por la Concejala D^a Noemí Senar Carrasquer, como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, se explica lo acordado en dicho Consejo.

La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda estimar la petición formulada y ordenar el abono de 175,00 euros al C.E.I.P San Gregorio.

3.- DACION CUENTA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

Se dio cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 27 de marzo de 2025, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2024, y que literalmente se transcribe a continuación:

"D. José Javier Ferrer Jordán, El Alcalde del Ayuntamiento de ONTIÑENA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de Plaza Mayor, nº 1.- 22232 ONTIÑENA(Huesca)-Tfno.:974 468 175- Correo:ayto.onty@gmail.com



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

2024, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

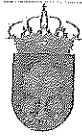
Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuesta
a) Operaciones corrientes	610.015,20	511.957,21		98.057,99
b) Operaciones de capital	141.034,08	149.804,88		-8.770,80
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	751.049,28	661.762,09		89.287,19
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	7.500,00		-7.500,00
	0,00	7.500,00		-7.500,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	751.049,28	669.262,09		81.787,19
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			152.643,45	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			134.894,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			138.307,67	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			149.229,78	149.229,78
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				231.016,97

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.423.401,48
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	56.011,96
430	- (+) del Presupuesto corriente	48.253,56
431	- (+) del Presupuesto cerrado	700,63
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.057,77
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	30.822,97
400	- (+) del Presupuesto corriente	25.314,76
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.508,21
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-2.500,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.500,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.446.090,47
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	361,45
	III. Exceso de financiación afectada	138.307,67
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.307.421,35

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Plaza Mayor, nº 1.- 22232 ONTIÑENA(Huesca)-Tfno.:974 468 175- Correo: ayto.onty@gmail.com



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	597.810,00
Modificaciones de créditos	489.908,86
Créditos definitivos	1.087.718,86
Gastos Comprometidos	669.262,09
Obligaciones reconocidas netas	669.262,09
Pagos realizados	643.947,33
Obligaciones pendientes de pago	25.314,76
Remanentes de crédito	418.456,77

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	597.810,00
Modificaciones de previsiones	489.908,86
Previsiones definitivas	1.087.718,86
Derechos reconocidos netos	751.049,28
Recaudación neta	702.795,72
Derechos pendientes de cobro	48.253,56
Exceso previsiones	336.669,58

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En ONTIÑENA, a 27 de marzo de 2025”

Y el Pleno, se da por informado.

4.-DACION CUENTA REMISION CAMARA CUENTAS CONTRATOS Y CONVENIOS 2024

Se da cuenta al Pleno de la relación de contratos formalizados por el Ayuntamiento de Ontiñena durante el ejercicio 2024 y remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y Contratos de las Entidades Locales a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones de la Cámara de Cuentas 2/2016,1/2017 y 1/2018.

La relación de contratos menores formalizados por este Ayuntamiento asciende a un importe total de 96.941,72 euros (IVA excluido).

5.-DACION CUENTA, PLAN CONCERTACION ECONOMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS ENERGETICOS Y MATERIAL CORRECTIVO

Se da cuenta de la aprobación definitiva del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal 2025, Suministros Energéticos y Material Correctivo, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 9.473,72 euros.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION DE CONTROL INTERNO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 37 DEL RD 424/2017, DE 28 DE ABRIL



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Esta Corporación, visto el contenido del informe emitido por Secretaría-Intervención con relación al Control Interno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y que seguidamente se transcribe:

“INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.”

D^a MARIA REYES SERRATE PUEYO, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Ontiñena, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

**I. INTRODUCCIÓN
NORMATIVA REGULADORA.**

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad está formada únicamente por el Ayuntamiento de Ontiñena. Para este ejercicio 2024, el presupuesto ascendió a 597.810,00 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de plena en gastos, y plena en ingresos.

El resumen de la liquidación 2024, sería el siguiente:

Liquidación 2024	Ayuntamiento de Ontiñena
Estabilidad Presupuestaria	108.573,62
Regla del Gasto	26.379,63
Deuda Viva a 31/12	202.500,00
PMP	14,04
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.307.421,35

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Primero: Función Interventora en materia de gastos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

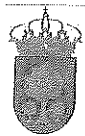
Segundo: Función Interventora en materia de ingresos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Plaza Mayor, n° 1.- 22232 ONTIÑENA(Huesca)-Tfno.:974 468 175- Correo:cyto.onty@gmail.com



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

Presupuesto 2024

Liquidación 2024

Periodo Medio de Pago

Plan Presupuestario a Medio Plazo

Líneas generales del Presupuesto Actuaciones derivadas de una situación de riesgo

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

Cuarto: Registro Contable de Facturas

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad.

Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

Sexto: Auditoría de cuentas

Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y por tanto no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero, salvo en referencia a la falta de medios para poder desempeñar estas actuaciones correctamente y conforme a la ley.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el Real Decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción en 2024.”

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes en la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal, se adopta el siguiente, **ACUERDO**:

1º.- Tomar conocimiento del Informe emitido por Secretaría – Intervención con relación al Control Interno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo a los efectos procedentes a la Intervención General del Estado.

7.- DACION CUENTA APROBACION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2025



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Por Secretaría se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 73/2025, de 29 de abril, del siguiente tenor literal:

“DECRETO Nº 73/2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2025/MOD/001 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2025

D. Jose Javier Ferrer Jordan, Alcaldía del Ayuntamiento de ONTIÑENA,

Visto el expediente número 2025/MOD/001 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2025/MOD/001 del ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Org	Por Progr	Eca.	Incorporación de Remanentes de Crédito Denominación	Importe
	4590	61909	Reparacion y restitucion de puentes acequia	34.534,00
	4500	61902	Acondicionamiento del campo de futbol	46.000,00
	4500	61900	Obra Plan Provincial	63.500,00
	4590	61909	Reparacion y restitucion de puentes acequia	2.000,00
	9200	21001	Reparacion y acondicionamient de varios tramos caminos	22.800,00
	9200	61905	Inversiones en Adecuacion inmuebles- Inversiones Plantacion Arboles	39.500,00
	4320	62700	Proyectos complejos	39.200,00
	1522	68201	Escuela Educacion Infantil	111.000,00
			Total IRC.....	358.534,00

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	358.534,00
		Total API.....	358.534,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En ONTIÑENA, a 29 de abril de 2025”

Los Sres. concejales quedan enterados.

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2025, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con fecha 23 de junio de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de junio de 2025, se emitió informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía, con la consideración siguiente:

La financiación de gasto con remanente de tesorería conllevará un riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales consistentes en la regla del gasto y/o en la estabilidad presupuestaria, por cuanto se están financiando gastos de este ejercicio con resultados de ejercicios anteriores. Se recuerda que ya se ha aprobado una primera modificación presupuestaria en la modalidad de Incorporación de remanentes de 358.534,00 euros, lo que aumentará el riesgo de que el Ayuntamiento presente al cierre del ejercicio necesidad de financiación, situación, que, si se da el caso, obligará a aprobar un Plan Económico Financiero del que habrá que hacer un seguimiento durante los siguientes dos ejercicios y dar cuenta de este al Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

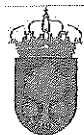
Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2025/MOD/002 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Reparación de caminos	19.000,00
Informáticas(Gestión redes sociales, Campañas festejos	
Actividades Culturales, Boletín mensual...)	4.500,00
Actividades Culturales-Festejos populares:	15.000,00
Colaboración Extraordinaria Club Fútbol Ontiñena:	3.000,00

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Or	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	21001	9.2	Reparación y Acondic de varios tramos de caminos	19.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22203	9.2	Informáticas	4.500,00
Suplemento de Credito		3300	22609	3.2	Actividades Culturales-Festejos Populares	15.000,00
Suplemento de Credito		3300	48000	3.4	Transferencias en general	3.000,00
					TOTAL AUMENTOS	41.500,00



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	41.500,00
			TOTAL INGRESOS	41.500,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

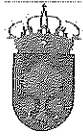
9.-APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2025, POR CREDITO EXTRAORDINARIO

Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con fecha 23 de junio de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de junio de 2025, se emitió informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía, con la consideración siguiente:

La financiación de gasto con remanente de tesorería conllevará un riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales consistentes en la regla del gasto y/o en la estabilidad presupuestaria, por cuanto se están financiando gastos de este ejercicio con resultados de ejercicios anteriores. Se recuerda que ya se ha aprobado una primera modificación presupuestaria en la modalidad de Incorporación de remanentes de 358.534,00 euros, y está pendiente someter al Pleno la aprobación de una segunda modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por un importe de 41.500,00 euros (Modificación nº 2/2025), lo que aumentará el riesgo de que el Ayuntamiento presente al cierre del ejercicio necesidad de financiación, máxime si no se producen incrementos de los ingresos y/o contención de los gastos previstos y como consecuencia se produce déficit presupuestario, situación, que si se da el caso, obligará a aprobar un Plan Económico Financiero del que habrá que hacer un seguimiento durante los siguientes dos ejercicios y dar cuenta del mismo al Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Régimen Local, el Pleno, adopta, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco.	Vin	Denominación	Importe
CREDITO EXTRAORD.		33000	62501	3.6	Mejora Instalación Térmica Edificio Social	22.000,00
CREDITO EXTRAORD.		33000	62502	3.6	Aparatos Aire Acondicionado Gimnasio	5.500,00
CREDITO EXTRAORD.		45000	63201	4.6	Sustitución de cubierta Edif Vvda, C/ Nueva, 2	64.000,00
CREDITO EXTRAORD.		92000	61906	9.6	Renumeración y Redenominación vías públicas	3.500,00
CREDITO EXTRAORD.		33000	62600	3.6	Pavimentación y Adecuación del Patio de las Antiguas Escuelas	36.000,00
Total Aumento						131.000,00

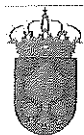
Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Total Disminución						

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	131.000,00
Total Aumento				131.000,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

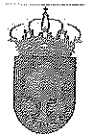
el citado plazo, no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

10.-APROBACION, SI PROCEDE, RELACIÓN DE FACTURAS VARIAS

Esta Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente sobre el Régimen Local, contenidas en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como en las bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025, y, vista la relación de facturas que se detalla a continuación:

PROVEEDORES	GASTOS	Importe
ANDREA GIL FERRER	FRA 2025012, Gestión redes sociales, campañas festejos, actividades culturales, boletín informativo mensual(enero-marzo)	1.082,95
ANDREA GIL FERRER	FRA 20250049, Gestión redes sociales, campañas Feria Abril, Semana Santa, SGregorio, Festival Fruta, boletín informativo mensual	1.107,15
ARTECOR MONEGROS	FRA INV-000002, 10 relojes madera,10 soporte móvil, 50 imanes	550,00
ARTECOR MONEGROS	FRA INV-000004, 50 puntos libro madera, 20 medallas Andada I SGregorio	210,00
ALCAMPO FRAGA	FRA Simplificada 641903, Compra Cafetera para Instalación Petanca	69,90
A. CANALIS VILLAGRASA	FRA H101/96, Consumiciones Ayto. Feria, Exhibición Caballos, Grupo Andaluz, Grupo Tirorirus..	534,80
AS. CUENTALES	FRA Nº 6, Actividad Cuentacuentos 11 de mayo	84,00
CONGELADOS PIRINEOS, SL	FRA 1456, POP DOTS, Jornadas Culturales	98,84
RAQUEL NOVELLON	FRA FC-01-891, Charcuteria, Chocolate, Infusiones...(Jornadas Culturales)	51,87
MJOSE CHARLEZ ROZAS	FRA 131/2025, Limpieza general Ermita SGregorio	435,60
FERRETERIA IBARZ, SL	FRA 5FA00347, Carbón para barbacoa, SGregorio	48,80
FERRETERIA MAURICIO	FRA 212676, 2 parrillas de alambre doble, SGregorio	37,99
AS CHARANGA LOS METRALLETAS	FRA 13, Actividades de animación y pasacalles día 10 de mayo, SGregorio	1.250,00
LUIS POMAR CALLEN	FRA A/39, Gastos comida SGregorio	360,01
MAGDALENA PINEDA PICADO	Colaboración día SGregorio	70,00
COMERCIAL PORTA,SL	FRA 294, Bebidas varias SGregorio: 10 cajas aguas, 6 barriles cerveza, Cava, Refrescos, Vino...	1.406,98
RAQUEL NOVELLON	FRA FC-01-892, Longaniza SGregorio	490,53
RAQUEL NOVELLON	FRA FC-01-893, Cafés, leche, zumos, "Andada " SGregorio	24,32
TRANSBASO, SL	FRA 2500292, Alquiler 4 carpas, SGregorio	1.355,20
JAVIER BASO MONSÓ	FRA 25024, Alquiler 1 cabina aseos, SGregorio	151,25
GASOLINERAS BERNAD, SL	FRA FA-252135, Gasolina para Grupo Electrógono	115,38

TOTAL 9.535,37



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Asimismo, por Secretaría se indica que la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena, que tradicionalmente viene colaborando económicamente en los gastos del Almuerzo del día de San Gregorio, este año ha efectuado un ingreso al Ayuntamiento por 961,31 euros.

Vista la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2025, por la que se suplementan varias partidas del Presupuesto municipal de 2025, (Punto nº 8 del Orden del día de la presente sesión plenaria)

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer y liquidar la obligación de pago contraída a favor de los proveedores arriba indicados, en los conceptos e importes, respectivamente, asimismo detallados, y por un total de 9.535,57 euros

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

11.-ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACION DEFINITIVA, DENOMINACIÓN FUTURO ESPACIO PÚBLICO SITO EN C/ CALVARIO, 39

Visto que, con fecha 9 de octubre de 2024 y en virtud de Resolución de Alcaldía nº 105/2024 se acepta la cesión gratuita del inmueble sito en C/ Calvario, nº 39 de Ontiñena, ofrecida por los copropietarios de dicho inmueble con fecha 29/08/2024, en la que se incluye la condición de que en la calle o plaza resultante lleve el nombre de su abuelo, D GREGORIO LAX RODA

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para mantener perfectamente identificada sobre el terreno cada vía urbana y considerando necesario iniciar el correspondiente expediente para la aprobación de la denominación de una vía pública.

Visto que, con fecha 17/03/2025 por Secretaría se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, fecha 18/03/2025 se ha emitido informe relativo a la viabilidad de la aprobación de la denominación de la vía pública.

Visto que, con fecha 27/03/2025, se ha aprobado por el Pleno de la Corporación el inicio del procedimiento para la aprobación de la denominación de la vía pública.

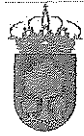
Visto que, con fecha 31/03/2025, se ha notificado a las personas interesadas, dándole audiencia por plazo de DIEZ DIAS pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Visto que, fecha 31/03/2025, se ha abierto un periodo de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

Visto que, con fecha 05/05/2025 se emite certificado por Secretaría indicando que no se han presentado alegaciones.

Visto que, con fecha 07/05/2025, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe confirmando que no se han presentado alegaciones

Plaza Mayor, nº 1.- 22232 ONTIÑENA(Huesca)-Tfno.:974 468 175- Correo:ayto.onty@gmail.com



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Visto que, con fecha 07/05/2025, se ha emitido informe-propuesta.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la aprobación de la denominación de la vía pública de la forma que a continuación se detalla:

LOCALIZACIÓN	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Futuro espacio público en C/ Calvario, núm 39, de Ontiñena	ESPACIO PUBLICO DON GREGORIO LAX RODA

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://ontinena.sedipualba.es>*], y en el Tablón de Anuncios, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar a las personas interesadas, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

CUARTO. Instar la modificación de oficio de los datos afectados por la aprobación de la denominación de la vía pública referida anteriormente

12.- ASUNTO RENUMERACIÓN Y REDENOMINACIÓN VIAS PUBLICAS

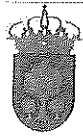
Vista la Propuesta de Alcaldía relativa a la necesidad de renumerar varios inmuebles urbanos, dada la discordancia existente entre el número de policía y el número que consta según datos del Catastro, así como la actualización de la denominación de algunas de las Vías públicas.

A la vista de los presupuestos recibidos para la realización de dichos trabajos, resulta como oferta más ventajosa la presentada por la empresa Delta 95, SL, cuyo importe asciende a 2.550,00 euros más IVA.

Vista la existencia de crédito en el vigente Presupuesto Municipal.

Deliberado el asunto, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda encargar a la empresa Delta 95, SL, los trabajos de renumeración y red denominación de las vías públicas de Ontiñena, por el importe de 2.550,00 euros más IVA.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SEPARATA Nº 1 DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES ENERGETICAS DEL EDIFICIO SITO EN C/ CALVARIO, Nº 8 (EDIFICIO SOCIAL)



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Vista la Separata nº 1 del Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones Energéticas del Edificio sito en C/ Calvario, nº 8 de Ontiñena, redactado por Servicios Energéticos Greenbuilding, SL, Ingenieros Técnicos D. José Luis Martínez Martínez y D. Juan Manuel Ramiro Contreras, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de VEINTE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (20.502,29 €).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Separata nº 1 del Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones Energéticas del Edificio sito en C/ Calvario, nº 8 de Ontiñena, redactado por Servicios Energéticos Greenbuilding, SL, Ingenieros Técnicos D. José Luis Martínez Martínez y D. Juan Manuel Ramiro Contreras, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de VEINTE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (20.502,29 €).

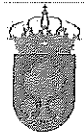
Segundo.- Ordenar su publicación y someterlo al trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

14.- APROBACION, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIF SOCIAL

Vista la Separata nº 1 del Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones Energéticas del Edificio sito en C/ Calvario, nº 8 de Ontiñena, redactado por Servicios Energéticos Greenbuilding, SL, Ingenieros Técnicos D. José Luis Martínez Martínez y D. Juan Manuel Ramiro Contreras, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de VEINTE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (20.502,29 €).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar iniciar el expediente para la contratación descrita en la Separata 1 del Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones Energéticas del Edificio sito en C/ Calvario, nº 8 de Ontiñena, mediante un procedimiento de contrato menor, solicitando presupuesto al menos a tres empresas capacitadas para la realización de los trabajos



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

Segundo.- Delegar en la Alcaldía la contratación-adjudicación de dicha actuación, en base al informe técnico de valoración y con la finalidad de agilizar los trámites y aumentar el grado de eficacia de los servicios, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre. La delegación con todos los trámites relacionados con la contratación, ejecución y liquidación del contrato de MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIO SOCIAL, comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MEMORIA VALORADA SUSTITUCION CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ NUEVA,2(ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO)

Vista la Memoria Valorada de “SUSTITUCION CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ NUEVA,2 DE ONTIÑENA (Huesca)”, redactada por el Arquitecto DANIEL DÍAZ OCHE, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (62.102,40 €).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

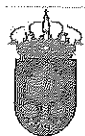
Primero.- Aprobar inicialmente la Memoria Valorada de “SUSTITUCION CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ NUEVA,2 DE ONTIÑENA (Huesca)”, redactada por el Arquitecto DANIEL DÍAZ OCHE, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (62.102,40 €).

Segundo.- Ordenar su publicación y someterlo al trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

16.- APROBACION, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION ACTUACIÓN: SUSTITUCION CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ NUEVA,2(ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO)

Vista la Memoria Valorada de “SUSTITUCION CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ NUEVA,2 DE ONTIÑENA (Huesca)”, redactada por el Arquitecto DANIEL DÍAZ OCHE, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (62.102,40 €).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar iniciar el expediente para la contratación descrita en la Memoria Valorada de “SUSTITUCION CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ NUEVA,2 DE ONTIÑENA (Huesca)”, mediante un procedimiento de contratación abierto simplificado sumario

Segundo.- Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras y con el fin de agilizar la tramitación, para la obra de SUSTITUCION CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ NUEVA,2, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y cursando efecto a partir del día siguiente al de la adopción del acuerdo.

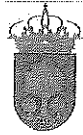
17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MEMORIA VALORADA PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS

Vista la Memoria Valorada de “PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN ONTIÑENA (Huesca)”, redactada por los Ingenieros Técnico-Industriales, ISAAC RETAMOSA ESPLUGA Y ELENA ELFAU GRACIA, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (34.210,58 €).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Memoria Valorada de PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN ONTIÑENA (Huesca)”, redactada por los Ingenieros Técnico-Industriales, ISAAC RETAMOSA ESPLUGA Y ELENA ELFAU GRACIA, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (34.210,58 €).

Segundo.- Ordenar su publicación y someterlo al trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

**18.- APROBACION, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION
ACTUACIÓN: PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE LAS
ANTIGUAS ESCUELAS**

Vista la Memoria Valorada de “PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN ONTIÑENA (Huesca)”, redactada por los Ingenieros Técnico-Industriales, ISAAC RETAMOSA ESPLUGA Y ELENA ELFAU GRACIA, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (34.210,58 €).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar iniciar el expediente para la contratación descrita en la Memoria Valorada de “PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN ONTIÑENA (Huesca)”, mediante un procedimiento de contrato menor, solicitando presupuesto al menos a tres empresas capacitadas para la realización de los trabajos

Segundo.- Delegar en la Alcaldía la contratación-adjudicación de dicha actuación, en base al informe técnico de valoración y con la finalidad de agilizar los trámites y aumentar el grado de eficacia de los servicios, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre. La delegación con todos los trámites relacionados con la contratación, ejecución y liquidación del contrato de PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

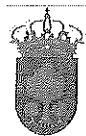
**19.- APROBACION, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN
REDACCIÓN PROYECTO TECNICO PARA REHABILITACION CUBIERTAS DE LA
ERMITA DE SAN GREGORIO Y REFUGIO**

Vista la Memoria Valorada de la Rehabilitación de las cubiertas de la Ermita de San Gregorio y Refugio en Ontiñena.

Vista la necesidad de contratar un servicio para la elaboración de un proyecto y asistencia técnica a la dirección de obra de las obras de Rehabilitación de cubiertas y refugio de la Ermita de San Gregorio.

Visto que el presupuesto del coste de honorarios técnicos solicitado a la empresa Proyectos Urbanos y Rústicos Ingenia, SLP, asciende a 16.774,71 euros y que existe dotación presupuestaria en la partida 4320.62700 Proyectos Complejos, del vigente Presupuesto municipal.

La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta legal, acuerda iniciar el expediente para la contratación de servicios técnicos para la redacción del proyecto y asistencia técnica a la dirección de la obra de las obras de Rehabilitación de



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

cubiertas y refugio de la Ermita de San Gregorio, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

20.- APROBACION CUENTA GENERAL 2024

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2024, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de ONTIÑENA del ejercicio 2024

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

21.-DECRETOS DE ALCALDÍA

De orden de la Presidencia, por mí la secretaria se procede a dar cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada por esta Corporación, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la secretaria general de la Corporación.

22.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA

Por la Alcaldía se informa sobre los siguientes asuntos:

-Asunto solicitud subvención INAEM. Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación que se ha solicitado subvención para la contratación de una persona a media jornada que realice labores de alguacil dentro de la convocatoria del Programa JOVEM, destinado a fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años.

-Asunto solicitud subvención SEPE. Asimismo por la Alcaldía se informa que publicada la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de trabajos afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, dentro del Plan de Empleo de Aragón para 2025, con una duración máxima de 4 meses, se ha presentado solicitud de subvención.

-Asunto firma contratos alquiler viviendas C/ Pilar, 57. Por otro lado, la Alcaldía informa que, la firma de los contratos de alquiler de los pisos de calle Pilar, está prevista para mediados del mes de Julio



AYUNTAMIENTO
DE
ONTIÑENA
(HUESCA)

-Asunto Campo de Fútbol: Por el Sr Alcalde se informa que el riego del césped del campo de fútbol, ya funciona bien y se ha resembrado el césped.

-Asunto Piscinas: Se da traslado a la Corporación de la actuación realizada en las Piscinas municipales referente a la solera de hormigón en la zona anexa a los vestuarios y bar de la Piscina.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Concejala, D^a Magdalena Gallinad Florencia, pregunta el motivo de que no haya luz en gran parte de la Plaza Mayor. Por la Alcaldía, se responde que no hay recambios y probablemente haya que cambiar las farolas...se está a la espera de lo que nos indique la empresa que hizo la instalación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas del día del encabezamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo. José Javier Ferrer Jordán

La Secretaria

Fdo. M^a Reyes Serrate Pueyo



